



## CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO 02/2024 DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FUNDACIÓN CANAL DE ISABEL II

|  |   |
|--|---|
| Contrato sujeto a regulación armonizada: | Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No                                       |
| Expediente:                              | <input checked="" type="checkbox"/> Ordinario   Urgente   Emergencia   Anticipada |
| Procedimiento:                           | Abierto no armonizado con pluralidad de criterios                                 |

### A. PODER ADJUDICADOR

|   |   |
|---|---|
| 1- Poder adjudicador:                                   | Fundación Canal de Isabel II  |
| 2- Órgano de contratación:                              | Directora Gerente de la Fundación Canal de Isabel II  |
| 3- Responsable del contrato:                            | Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II  |
| 4- Dirección del órgano de contratación/teléfono/email: | Mateo Inurria, 2 28036 – Madrid.<br>+34915451511 // licitaciones@fundacioncanal.es                      |
| 5- Perfil de contratante:                               | <a href="https://contratos-publicos.comunidad.madrid/">https://contratos-publicos.comunidad.madrid/</a> |

### B. OBJETO DEL CONTRATO

|  |  |
|--|--|
| 1- Objeto del contrato:                        | El objeto del presente pliego es la contratación de los servicios de limpieza de la sede de la Fundación Canal de Isabel II de forma respetuosa con el medio ambiente.                 |
| 2- Necesidades a satisfacer:                   | Limpieza de las instalaciones de la sede de la Fundación Canal de Isabel II.   |
| 3- Tipo de contrato:                           | Servicios  |
| - Servicio regulado en el Anexo IV de la LCSP: | Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| - Contrato Privado, según el art. 26.1.b) LCSP |  |
| 4- División en lotes:                          | Sí   <input checked="" type="checkbox"/> No  |
| - Descripción de lotes:                        | n/a  |
| - Limitación a la participación/adjudicación:  | n/a  |
| 5- CPV:  | Descripción CPV:<br>90911200-8 Servicio de limpieza de edificios<br>CPV complementarios:<br>90911300-9 Servicio de limpieza de ventanas<br>90919200-4 Servicio de limpieza de oficinas |
| 6- Admisibilidad de variantes:                 | Si   <input checked="" type="checkbox"/> No  |

### C. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

|   |  |
|---|--|
| 1- Presupuesto de licitación:   | 43.000 € (IVA excluido)                          |
| IVA:  | 9.030 €  |
| Total:  | 52.030 € (IVA incluido)                          |
| Total (en letra):   | Cincuenta y dos mil treinta euros (IVA incluido) |
| El presupuesto base de licitación indicado responde al siguiente desglose estimado:   |  |
| - Costes directos:  | 36.134,45 €                                      |
| - Costes indirectos (13%):  | 4.697,48 €                                       |
| - Beneficio industrial (6%):  | 2.168,07 €                                       |
| - Importe total presupuesto de licitación:  | 43.000,00 €                                      |
| El coste directo previamente indicado se ha calculado tomando en consideración el Convenio Colectivo de Limpieza de Edificios y Locales de la Comunidad de Madrid.  |  |
| La entidad licitadora deberá tener en cuenta que el precio ofertado ha de incluir cualquier gasto que lleve asociado el servicio, incluyendo, con carácter meramente enunciativo y no limitativo, los gastos de |  |



|   |
|---|
| <p>desplazamiento del personal y los de puesta a disposición de herramientas y equipos necesarios para la realización del servicio, así como el suministro de los productos requeridos para la adecuada prestación del servicio que no se hayan excluido, expresamente, en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u>.</p> <p>El presupuesto de la presente licitación se ha calculado en atención a los precios propuestos en la licitación previa (05/2018) y a la variación experimentada por la inflación desde entonces, así como tomando en consideración la potencial carga de trabajo, esto es, el número de horas de trabajo estimadas que se han realizado para la Fundación en los últimos años.</p> <p><b><u>Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación indicado anteriormente no se tendrán en cuenta en el presente procedimiento de licitación.</u></b></p>   |
| <p>2- <b>Alcance:</b> los espacios donde se desarrollará el servicio, así como el alcance del propio servicio serán los descritos en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u>.</p>   |
| <p>3- <b>Valor estimado:</b> 172.000 € (IVA excluido)<br/>El valor estimado del contrato comprende el importe anual máximo de los servicios considerando que se formalicen las tres prórrogas previstas.</p>  |
| <p>4- <b>Sistema de determinación del precio:</b><br/><input checked="" type="checkbox"/> Tanto alzado   Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones)<br/>  Precios unitarios   Tarifas   Otro sistema</p>  |
| <p>5- <b>Anualidades</b> (IVA excluido):<br/><b>2024-2025:</b> 43.000 €<br/><b>2025-2026:</b> 43.000 €<br/><b>2026-2027:</b> 43.000 €<br/><b>2027-2028:</b> 43.000 €</p>  |
| <p>6- <b>Revisión de precios:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No</p>   |
| <p>7- <b>Financiación con Fondos externos:</b><br/>Si   <input checked="" type="checkbox"/> No<br/>Tipo de fondo: n/a<br/>% de cofinanciación: n/a</p>  |
| <p>8- <b>Forma de pago:</b><br/>La facturación se realizará de forma mensual a mes vencido. El importe de cada factura resultará de dividir el precio de adjudicación entre los 12 meses de duración del contrato.</p> <p>El suministro de consumibles cuyo importe corresponda atender a la Fundación según lo previsto en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u>, así como las horas extraordinarias realizadas que excedan de la bolsa de horas anuales propuestas por el licitador que resulte adjudicatario o que se hayan realizado fuera del horario previsto en la <u>cláusula 6.2 del Pliego de prescripciones técnicas</u> para la prestación de servicios extraordinarios, y por tanto facturables, se realizará en factura independiente, de forma mensual y a mes vencido.</p> <p>Se adjuntará a cada factura una tabla de control, en formato Microsoft Excel, de la disposición de la bolsa de horas extraordinarias dedicadas en el mes, en su caso, con el siguiente desglose mínimo: fecha, horario, número de horas, operario, concepto de la actuación, si computa como bolsa de horas o es facturable, y observaciones si las hubiera. La tabla de control deberá recoger tanto las horas del mes como el acumulado del año.</p> <p>El pago de las facturas se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada en cada factura, con un vencimiento de treinta (30) días, previa conformidad del responsable del contrato con los servicios objeto de facturación. La factura deberá contener el número de referencia del contrato (02/2024).</p> |
| <p>9- <b>Forma de constatación de la correcta prestación del servicio y de su recepción:</b><br/>Informe de conformidad del Responsable del contrato designado por el órgano de contratación.</p>   |



#### D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

|   |
|---|
| <b>1- Plazo de ejecución:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>- <u>Duración inicial</u>: 12 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.</li><li>- <u>Duración total</u>: 48 meses</li><li>- <u>Plazos Parciales</u>: los previstos en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u>.</li><li>- <u>Fecha prevista estimada de inicio</u>: junio de 2024</li><li>- <u>¿Contrato de duración plurianual?</u> Si</li></ul> |
| <b>2- Programa de trabajo:</b> Sí. El presentado por el licitador en el sobre 2, siempre que respete los plazos, horarios y frecuencias previstas con carácter mínimo en el <u>Pliego de prescripciones técnicas</u> .  |
| <b>3- Prórroga:</b> Sí. La duración inicial del contrato, 12 meses, podrá ser prorrogada por periodos de igual duración hasta un máximo de 48 meses (3 posibles prórrogas de 12 meses cada una).<br>La prórroga será obligatoria para el adjudicatario, siendo comunicada a este con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo inicial del contrato o de la prórroga en curso.   |
| <b>4- Plazo de garantía:</b> en consideración a la naturaleza del contrato y a los potenciales riesgos que pueden derivarse de su ejecución, no se prevé un plazo de garantía que exceda de la vigencia del contrato.   |
| <b>5- Lugar de ejecución del contrato:</b> sede de la Fundación Canal, sita en la calle Mateo Inurria, 2 de Madrid.   |

#### E. GARANTÍA

|  |  |
|--|--|
| <b>Garantía provisional:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No      Importe: | <b>Garantía definitiva:</b> Si   <input checked="" type="checkbox"/> No      Importe: ----<br>De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 LCSP y considerando que se exige la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los potenciales daños que pudieran derivarse de la ejecución del contrato, se acuerda no requerir la constitución de garantía definitiva al considerar que dicho seguro ya cubre los riesgos derivados de la prestación de los servicios licitados y en aras de obtener un precio de adjudicación más competitivo al reducir los costes financieros asociados al servicio. |
|--|--|

#### F. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

|   |
|---|
| La solvencia económica y financiera exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:<br><br>Dada la naturaleza del contrato y la cuantía del mismo, se exigirá justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, que cubra cualquier tipo de accidente del personal de la empresa adjudicataria adscrito al contrato, del personal trabajador de la Fundación y de los proveedores y usuarios de ésta, que como consecuencia del desarrollo del servicio pudiera producirse, con un plazo mínimo de vigencia que abarque el periodo de vigencia del contrato, por importe mínimo de 64.500,00 euros.<br><br>La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, que debe estar como mínimo vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, y mediante un documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en el caso de que el licitador resulte adjudicatario, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se le comunique que ha sido adjudicatario del contrato. |
|---|

#### G. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

|  |
|--|
| La solvencia técnica y profesional exigida y su sistema de acreditación serán los detallados a continuación:<br><br><b>a.</b> Dado que el objeto del Contrato es el servicio de limpieza de la sede de la Fundación, siendo proporcional con el tipo de contrato, se presentará una relación de los principales servicios o trabajos realizados de limpieza de edificios en el curso de, como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. El importe acumulado tales servicios en el año de |
|--|



mayor ejecución ha de ser igual o superior a 43.000,00 €.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los certificados emitidos por las entidades receptoras de los servicios, ya sean éstas públicas o privadas, habrán de contener la información indicada en el párrafo previo para cada uno de los servicios realizados.

- b. El licitador deberá adscribir a la ejecución del contrato un especialista en cristales que cuente con la habilitación necesaria para realizar trabajos en altura.

El adjudicatario deberá acreditar el requisito previo aportando copia de tal habilitación respecto de la persona/as que vaya a adscribir a la ejecución del contrato para realizar tal labor, de la que se deduzca su vigencia.

Las empresas de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) quedarán eximidas de acreditar la solvencia en los términos indicados en el apartado G.a) anterior, si bien sí tendrán que acreditar su solvencia técnica y profesional mediante la aportación de la información indicada en el apartado G.b) previo.

## H. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES

El licitador deberá presentar la documentación consignada a continuación en cada uno de los sobres.

**1- Sobre Nº 1:** la señalada en la cláusula 8 del Pliego de condiciones reguladoras.

- a) Identificación de la persona individual, empresario, uniones o agrupaciones de empresas, según ANEXO I.  
b) Declaración responsable del licitador, obligatoriamente, con el documento europeo único de contratación (DEUC), conforme a las indicaciones del ANEXO II.

**Será necesario utilizar el modelo de DEUC simplificado que se ha publicado junto con los pliegos que rigen la presente licitación.**

- c) En caso de constituir una unión temporal de empresarios (UTE) o acreditar la solvencia con medios externos, deberá cumplimentarse tal extremo en el DEUC que aporte el licitador concurrente, así como cumplimentarse y presentarse un DEUC por cada uno de los miembros de la UTE, y, en su caso, por cada una de las entidades cuya solvencia se integrase. En el caso de acudir a la figura de la UTE, deberá aportarse compromiso de constitución de la UTE en el que se indicarán los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato y responder solidariamente, todos los integrantes de la UTE, por las responsabilidades que se pudieran derivar del contrato frente a la Fundación.
- d) En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas indicando la parte del contrato que se pretende subcontratar y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas; y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato. En el caso de que el licitador recurra a la capacidad de la/s empresa/s subcontratadas para acreditar la solvencia requerida en los apartados F o G del Cuadro de características del contrato, cada subcontratista deberá presentar una declaración responsable, obligatoriamente, con el documento único de contratación (DEUC).
- e) En su caso, declaración de confidencialidad en los términos indicados en la cláusula 7 del Pliego de condiciones reguladoras.
- f) Documento acreditativo de la realización de la visita obligatoria a las instalaciones de la Fundación requerida en la cláusula 3 del Pliego de prescripciones técnicas.

**NOTA IMPORTANTE: si no se aportara, en este sobre 1, el documento acreditativo de la realización de la visita**



**a las instalaciones de la Fundación con carácter previo a la fecha de expiración de presentación de la propuesta, la propuesta presentada será inadmitida y el licitador excluido de la presente licitación.**

**2- Sobre Nº 2:** de conformidad con lo establecido en el apartado K.1.(B) del presente documento y en el Pliego de prescripciones técnicas, en este sobre se incluirá la documentación de índole técnica que aporte el licitador a efectos de valoración de la oferta técnica.

Se aportará un único documento, la **propuesta técnica**, que deberá constar de los apartados siguientes y en el orden indicado en los mismos:

- A. Programa de trabajo:** protocolo de limpieza, desarrollo de los procedimientos, plan de gestión medioambiental y seguridad en el trabajo.
- B. Organización de medios humanos** que se pondrán a disposición del contrato para la ejecución del mismo, infraestructuras de apoyo, respuesta y cobertura al servicio.
- C. Organización de medios materiales:** suministro y gestión de medios materiales y características de los mismos.

La extensión máxima total de la propuesta será de 60 páginas excluidos portada e índice (DIN A4, tipografía arial, tamaño de fuente 11. Interlineado simple). No obstante lo anterior podrán añadirse como anexos fichas o certificados de productos, equipamientos o materiales así como certificados o documentación acreditativa de lo indicado en la propuesta, siempre que se trate de documentos emitidos por terceros (por ejemplo, productores o fabricantes de productos y equipos) y no textos elaborados por el licitador. **No serán objeto de valoración los contenidos de la propuesta incluidos en las hojas que superen la extensión de páginas indicada.**

**NOTA IMPORTANTE:** LA PROPUESTA DEBE PRESENTARSE EN FORMATO PDF, POWER POINT O SIMILAR YA QUE LA PLATAFORMA LICIT@ NO ADMITE FORMATOS PROPIOS DE ARCHIVOS AUDIOVISUALES COMO MP3 O MP4; Y DEBE CONTENER TODA LA INFORMACIÓN REQUERIDA, **NO ADMITIÉNDOSE LA INCLUSIÓN DE ENLACES A ARCHIVOS EXTERNOS** DE NINGÚN TIPO. EN CASO DE QUE SE INCLUYERAN ENLACES, LOS MISMOS SE TENDRÁN POR NO PUESTOS Y, POR TANTO, LA INFORMACIÓN A LA QUE SE ACCEDERÍA A TRAVÉS DE ELLOS NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA VALORACIÓN QUE DE LA PROPUESTA TÉCNICA SE REALICE.

**NOTA MUY IMPORTANTE:** en aras a lograr la mejor valoración posible, los licitadores deberán hacer un esfuerzo para elaborar la oferta teniendo en cuenta que las valoraciones se harán de acuerdo con los criterios recogidos en el apartado K.1.(B) siguiente, y poniendo de manifiesto cómo su propuesta da respuesta a tales criterios.

**3- Sobre Nº 3:** documentación que deba ser valorada conforme a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, según documento ANEXO III.

- **Oferta económica.**

En la oferta económica se consignará el importe de la prestación, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo indicado. Las ofertas se valorarán con exclusión del IVA, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1. del presente documento.**

- **Bolsa de horas para libre disposición** según necesidad, que excedan de las 250 horas/año establecidas como mínimas en el Pliego de prescripciones técnicas.

- **Tarifa/hora por servicios extraordinarios** que aplicará a las horas que se presten para este tipo de servicios y excedan de las incluidas en la bolsa de horas ofertada o que por razón de horario no computen como parte de dicha bolsa y, por tanto, vayan a ser facturas de modo independiente.

Respecto de este criterio se consignará la tarifa/hora, el tipo de IVA (%) y el importe de IVA, según el modelo



indicado. La tarifa se valorará con exclusión del IVA, sin perjuicio de que las licitadoras deban indicar en su proposición económica el tipo de IVA a aplicar.

#### I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Plazo de presentación de ofertas:** hasta el 11 de marzo de 2024.

**Se exige la presentación electrónica de las ofertas:** Sí

Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <https://contratos-publicos.comunidad.madrid/>, donde está disponible la información necesaria. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones previstas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Regulatorias.

#### J. COMISIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

**Presidencia:** Jefa de Asuntos Generales de la Fundación Canal de Isabel II.

**Vocal:** Jefe de Asuntos Económicos de la Fundación Canal de Isabel II.

**Secretaria:** Indistintamente, una cualquiera de las personas siguientes: la Directora de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II o la Asesora jurídica de la Secretaría General Técnica de la Fundación Canal de Isabel II.

#### K. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**1. Criterios de adjudicación:**

Único criterio precio más bajo |  Pluralidad de criterios

**Descripción de los criterios de adjudicación y, en su caso, subcriterios, y su ponderación:**

**(A) Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas..... 55 puntos**

**1. Oferta económica..... 45 puntos**

En el análisis económico prima en orden decreciente, el precio más bajo, teniendo éste la valoración máxima, 45 puntos; a continuación, se establece la fórmula que resultará de aplicación:

$$V_i = 45 * P_{min}/P_i$$

Dónde:

**V<sub>i</sub>**= valoración correspondiente a la oferta i

**P<sub>i</sub>**= precio propuesto por la empresa i, en €

**P<sub>min</sub>**= precio mínimo ofertado, en €

**Serán automáticamente excluidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado como presupuesto base de licitación en el apartado C.1. del presente documento.**

**2. Bolsa de horas para libre disposición según necesidad ..... hasta 5 puntos**

La propuesta de bolsa de horas que supere las 250 horas/año previstas como mínimo en la cláusula 6.3 del Pliego de prescripciones técnicas, obtendrán 1 punto por cada 20 horas anuales adicionales que ofrezcan (no se tendrán en cuenta las fracciones) con un máximo de 5 puntos.

El hecho de que no se oferten horas adicionales que incrementen la bolsa de horas de 250 horas/anuales previstas en el Pliego de prescripciones técnicas, no eximirá al adjudicatario de cubrir dichas horas, que se establecen como un mínimo anual.

**3. Tarifa/hora por servicios extraordinarios..... hasta 5 puntos**

Tarifa por hora que se aplicará, durante toda la vigencia del contrato -prórrogas incluidas, en su caso- a las horas que se presten por servicios extraordinarios y excedan de las incluidas en la bolsa de horas ofertada o que por razón de horario no computen como parte de dicha bolsa y, por tanto, vayan a ser facturadas de modo independiente.

La tarifa hora más baja obtendrá el mayor número de puntos posible, estableciéndose la siguiente fórmula para la valoración:



$$Vi = 5 * T_{min} / Ti$$

Donde:

**Vi**= valoración correspondiente a la tarifa ofertada i

**Ti**= tarifa propuesta por la empresa i, en €

**Tmin**= tarifa mínima ofertada, en €

**(B) Criterios sujetos a un juicio de valor..... 45 puntos**

**Propuesta técnica.....45 puntos**

Esta valoración se realizará tomando en consideración las exigencias establecidas en el Pliego de prescripciones técnicas, aplicando los siguientes criterios:

**1) Programa de trabajo:** protocolo de limpieza, desarrollo de los procedimientos, plan de gestión medioambiental y seguridad en el trabajo..... **hasta 20 puntos**

SE VALORARÁ: la concreción, calidad y adecuación del programa de trabajo propuesto en atención a la naturaleza del servicio, y en aras de promover la calidad ambiental y la seguridad tanto del personal adscrito al servicio como de cualquier otra persona que acceda a la sede de la Fundación. Se valorará adicionalmente un plan específico de contención ante situaciones excepcionales como el de riesgo pandémico.

**2) Organización de medios humanos** que se pondrán a disposición del contrato para la ejecución del mismo, infraestructuras de apoyo, respuesta y cobertura al servicio..... **hasta 20 puntos**

SE VALORARÁ: el número de recursos propuestos y la adecuación de los mismos a los requerimientos del servicio (tareas y frecuencia) así como la viabilidad para cubrir con agilidad los servicios extraordinarios, especialmente aquellos que resulten de actividades que no hayan podido programarse con antelación.

**3) Organización de medios materiales:** suministro y gestión de medios materiales y características de los mismos ..... **hasta 5 puntos**

SE VALORARÁ: el sistema de suministro de los medios materiales necesarios para prestar el servicio y de seguimiento a efectos de garantizar que siempre se disponga de ellos, la disposición de maquinaria especializada para realizar una limpieza más profunda del modo más eficiente y el uso de productos de limpieza de calidad y respetuosos con el medio ambiente.

## **2- Criterios de desempate:**

Si dos o más proposiciones empatasen como proposición económicamente más ventajosa, tendrá preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 18.1.a) del Pliego de Condiciones Reguladoras relativas a la contratación de trabajadores/as con minusvalía, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes Contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Si continuase el empate, tendrá preferencia en la adjudicación del Contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la



igualdad de oportunidades en atención a la identidad y expresión de género, de conformidad con el artículo 43.1 de la Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.

Si continuase el empate, tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

Si se produce empate entre dos o más empresas una vez tenidas en cuenta las circunstancias anteriores, se decidirá la propuesta de adjudicación mediante sorteo.

**3- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:**

Se considerarán, en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas económicas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- d) Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 5 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, se dará audiencia al licitador que la hubiera presentado para que, en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación mediante la dirección de correo electrónico referida en el [apartado A.4 del presente Cuadro de características del contrato](#) que al efecto se realice, justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Fundación Canal de Isabel II sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en



un plazo suficiente fijado por la Fundación Canal de Isabel II, que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Fundación Canal de Isabel II rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

El órgano de contratación acordará la adjudicación a favor de la mejor proposición que pueda ser cumplida a satisfacción de la Fundación Canal de Isabel II.

**4- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:** no procede

#### L. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

X Si | No

Como condiciones especiales de ejecución se establecen las siguientes:

- El adjudicatario del servicio garantizará el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, particularmente en lo que aplique al pago del salario a los trabajadores que participen de la ejecución del contrato de limpieza de la Fundación, que deberán ser como mínimo los recogidos en los citados convenios.
- Este servicio se ejecutará con métodos, prácticas y productos lo más respetuosos posible para el medio ambiente e incluirá, entre otros, la correcta gestión de los residuos manteniendo el sistema de segregación selectiva de los mismos existente en el edificio. El adjudicatario, dentro del plan de gestión medioambiental que presente en el programa de trabajo, incluirá la utilización de productos ecológicos. En este sentido, la empresa adjudicataria deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio junto con la ficha de seguridad de conformidad con el Real Decreto 255/2003 y enmiendas posteriores.
- La persona que se asigne para la función de especialista en cristales además de contar con la habilitación precisa para realizar trabajos en altura -la cual se exige como parte de la solvencia técnica en el apartado G.b del presente documento, deberá disponer, con el fin de utilizar la góndola de la Fundación, del certificado que acredite que ha realizado el preceptivo "*Curso de formación en manejo de góndolas para operarios de mantenimiento y limpieza*" impartido por Goxgomyl Operations S.A.U. (o por la empresa que en un futuro esté autorizada para emitir dicho certificado). La capacitación deberá ser específica para el modelo en concreto instalado en la Fundación: Fabricado por Gomy, S.A. Tipo de máquina: E/ 30.07.020 nº serie: 775. La obtención de este certificado será responsabilidad del adjudicatario y cualquier gasto asociado será sufragado por éste.

La Fundación Canal se reserva el derecho a solicitar documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previamente descritas durante la vigencia del contrato; siendo responsabilidad del adjudicatario obtener las autorizaciones oportunas de terceros cuyos datos deban ser facilitados a la Fundación a tal fin.

#### M. PENALIDADES ESPECÍFICAS

Con carácter general, serán de aplicación al contrato las causas de resolución previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

De igual modo serán causa de resolución, junto con las demás recogidas en la cláusula 22.4 del Pliego de condiciones reguladoras, el incumplimiento reiterado del contratista del deber de diligencia exigible o de la calidad de las prestaciones objeto del contrato de conformidad con los pliegos del presente procedimiento y la oferta presentada por el adjudicatario, así como la falta de ejecución adecuada o demora en la realización de un trabajo que conlleve la imposibilidad o retraso en la celebración de una actividad o evento para cuya realización hubiera sido necesario.

A los efectos de la presentes licitación y adicionalmente a las previstas en otros documentos o apartados de la documentación contractual, se considerarán faltas graves las siguientes:

- Falta de ejecución reiterada de las prestaciones.
- Falta de adscripción de medios suficientes para la ejecución del contrato.
- Incumplimiento de las instrucciones recibidas de la Fundación con relación a la calidad de la ejecución de las prestaciones, en especial del resultado de la calidad de la limpieza.



- La falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o descortesía o mal trato del personal adscrito al servicio con respecto a los usuarios, proveedores o personal de la Fundación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución descritas en el apartado L del Cuadro de características del contrato.

Cada falta podrá dar lugar a una amonestación por escrito instando en su caso a su subsanación. En caso de que no se proceda a la subsanación, la Fundación podrá aplicar una penalización por incumplimiento o retraso, según corresponda, en consonancia con lo establecido en la cláusula 21.3 del Pliego de condiciones reguladoras. Adicionalmente, cuando se hayan realizado tres amonestaciones por escrito, por cualquiera de los hechos previamente indicados, la Fundación Canal de Isabel II podrá resolver el Contrato.

Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter acumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el adjudicatario penalizado, además de satisfacer la penalización, deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que la Fundación Canal de Isabel II pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al contratista.

#### N. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Si  | No

Según lo indicado en la solvencia económica o financiera (apartado F del Cuadro de características del contrato).

#### Ñ. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Si |  No

#### O. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si  | No

Siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el art. 215 de la LCSP quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en el artículo 216 del mismo texto legal. En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del Contrato frente a la Fundación Canal de Isabel II.

A estos efectos será de aplicación lo establecido en la cláusula 20.2 del Pliego de condiciones reguladoras.

#### P. SUBROGACIÓN

Si  | No

El adjudicatario deberá subrogarse en el equipo que actualmente viene prestando el servicio objeto de la presente contratación. A tal efecto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 130 LCSP, la información sobre el equipo adscrito al servicio, a la fecha de elaboración de los presentes pliegos, es la incluida como Apéndice I del Pliego de prescripciones técnicas.

#### Q. TRATAMIENTO DE DATOS RESPONSABILIDAD DE LA FUNDACIÓN POR EL ADJUDICATARIO

Si |  No

#### R. RECURSO ESPECIAL

Si  | No



S. ÍNDICE DE ANEXOS

|            |  |
|------------|--|
| ANEXO I    | MODELO DE SOLICITUD (SOBRE Nº1)  |
| ANEXO II   | INSTRUCCIONES DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) (SOBRE Nº1) |
| ANEXO III  | MODELO OFERTA ECONÓMICA (SOBRE Nº 3)                                     |
| ANEXO IV   | MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS EN EL MISMO GRUPO           |
| APÉNDICE I | RELACIÓN PERSONAL SUSCEPTIBLE DE SUBROGACIÓN                             |

Madrid, a 19 de febrero de 2024

Eva Tormo  
DIRECTORA GERENTE